Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 1239-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LOS ITEMS 1, 2, 3 Y 4 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/12, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 5, 6, 7 Y 8.-

Asunción, 20 NOV. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 48.900/12)en la que solicita la aprobación parcial del resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2012, convocada por la Institución para la ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Sesión Pública Virtual, han presentado ofertas las empresas: ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. y PETROLEOS DEL SUR S.A., en fecha 09 de noviembre de 2012.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 117/2012, donde manifiesta que las Ofertas presentadas por las empresas: ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. para los ítems 1 y 4; PETROLEOS DEL SUR S.A. para los ítems 2 y 3, se ajustan plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere:

1- **La adjudicación a las empresas: ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., el ítem 1 por la cantidad mínima por un monto de (G. 875.844.600) Guaraníes Ochocientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos, y por la cantidad máxima por un monto de (G. 1.751.689.200) Guaraníes Un mil setecientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), respectivamente, el ítem 4 por la cantidad mínima por un monto de (G.109.309.200) Guaraníes Ciento nueve millones trescientos nueve mil doscientos, y por la cantidad máxima por un monto de (G. 218.618.400) Guaraníes Doscientos dieciocho millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), respectivamente; PETROLEOS DEL SUR S.A. el ítem 2 por la cantidad mínima por un monto de (G. 612.630.920) Guaraníes Seiscientos doce millones seiscientos treinta mil novecientos veinte, y por la cantidad máxima por un monto de (G.1.225.261.840) Guaraníes Un mil doscientos veinticinco millones doscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), respectivamente, el ítem 3 Por la cantidad mínima por un monto de (G. 195.724.150) Guaraníes Ciento noventa y cinco millones setecientos veinticuatro mil ciento cincuenta, y por la cantidad máxima por un**

DAIRES/cm

RESOLUCION Nº 1239 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LOS ITEMS 1, 2, 3 Y 4 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/12, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 5, 6, 7 Y 8.-

monto de (G. 391.455.690) Guaraníes Trescientos noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), respectivamente.

2- **Declarar desiertos los ítems 5, 6, 7 y 8, del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece "*... que no se hubiera presentado oferta alguna...* ".**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar parcialmente el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2012, convocada por éste Ministerio para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las empresas: **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, el ítem 1 por la cantidad mínima por un monto de **(G. 875.844.600) Guaraníes Ochocientos setenta y cinco**

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 1234

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LOS ITEMS 1, 2, 3 Y 4 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/12, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEMS 5, 6, 7 Y 8.-

millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos, y por la cantidad máxima por un monto de **(G. 1.751.689.200) Guaraníes Un mil setecientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos,** incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), respectivamente, el ítem 4 por la cantidad mínima por un monto de **(G.109.309.200) Guaraníes Ciento nueve millones trescientos nueve mil doscientos,** y por la cantidad máxima por un monto de **(G. 218.618.400) Guaraníes Doscientos dieciocho millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos,** incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), respectivamente, ascendiendo a un monto total de **G. 1.970.307.600 Guaraníes Un mil novecientos setenta millones trescientos siete mil seiscientos; PETROLEOS DEL SUR S.A.** el ítem 2 por la cantidad mínima por un monto de **(G. 612.630.920) Guaraníes Seiscientos doce millones seiscientos treinta mil novecientos veinte,** y por la cantidad máxima por un monto de **(G.1.225.261.840) Guaraníes Un mil doscientos veinticinco millones doscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta,** incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), respectivamente, el ítem 3 por la cantidad mínima por un monto de **(G. 195.724.150) Guaraníes Ciento noventa y cinco millones setecientos veinticuatro mil ciento cincuenta,** y por la cantidad máxima por un monto de **(G. 391.455.690) Guaraníes Trescientos noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa,** incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), respectivamente, ascendiendo a un monto total de **G. 1.616.717.530 Guaraníes Un mil seiscientos dieciséis millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta.**

Art. 2º.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes a los Ejercicios fiscales 2013 y 2014, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Declarar desiertos los ítems 5, 6, 7 y 8, del llamado de referencia, según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 30 inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CPN NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm